



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas  
y Medidas de Seguridad  
Villavicencio (Meta)

URGENTE  
Ley 1424 de 2010

N.U. R.	50 001 31 07 001 2017 00050 00
E. S.	002 2018 00014
Condenado	<b>Yonelson Aragón Novoa</b>
C. C.	1.133.259.072
Pena impuesta	36 meses de prisión - autor -
Delito	Concierto para delinquir agravado con fines de conformación de grupos armados ilegales
Juzgado fallador	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Villavicencio (Meta)
Solicitud	Extinción de condena
Decisión	Decreta extinción de condena

**No hay preso**

Miércoles cuatro de marzo de dos mil veinte

### 1. ASUNTO POR TRATAR

Decide el despacho sobre extinción de condena conforme a solicitud que en ese sentido presenta el señor **Yonelson Aragón Novoa**.

### 2. ANTECEDENTES

**Yonelson Aragón Novoa** fue condenado a 36 meses de prisión y multa de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes como autor de la conducta punible de concierto para delinquir agravado con fines de conformación de grupos armados ilegales, pena impuesta por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Villavicencio (Meta), en sentencia anticipada de fecha 7 de noviembre de 2017, en la que le fue concedida la suspensión condicional de la ejecución de la pena con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1424 de 2010<sup>1</sup>, la que comprende, igualmente, la pena principal de multa y las penas accesorias impuestas, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por

<sup>1</sup> Artículo 7, ley 1424 de 2010. **Suspensión condicional de la ejecución de la pena y medidas de reparación.** La autoridad judicial competente decidirá, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente ley, a petición del Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Reintegración o quien haga sus veces, **la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un período equivalente a la mitad de la condena establecida en la sentencia...**" Negrillas del despacho.

un período igual al de la pena principal, y privación del derecho a la tenencia y porte de armas de fuego por el término de seis (6) meses.

No fue condenado a pagar perjuicios.

El periodo de prueba corresponde a 18 meses.

Con ocasión de la suspensión condicional de ejecución de la pena concedida, suscribió diligencia de compromiso el 15 de mayo de 2018. Por tanto, en el caso en examen, el período de prueba se cumplió el 14 de noviembre de 2019.

Se le impuso la obligación de presentarse ante la autoridad judicial cuando fuera requerido.

### **3. De la extinción de condena**

Dispone el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley 1424 de 2010: *«Transcurrido el periodo de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, sin que el condenado incumpla las obligaciones de que trata el presente artículo, la pena quedará extinguida previa decisión judicial que así lo determine».*

Así las cosas y considerando que no obra prueba dentro de estas diligencias del incumplimiento de las obligaciones que comporta el mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad concedido, procede la extinción de condena en los términos del párrafo segundo del artículo 7 de la Ley 1424 de 2010.

### **4. OTRAS DECISIONES**

#### **4.1. De los antecedentes penales**

Incorpórese a esta actuación el reporte de anotaciones y antecedentes penales de la Policía Nacional en Villavicencio (Meta)<sup>2</sup>.

#### **4.2. De las comunicaciones**

**4.2.1.** Comuníquese esta decisión al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Villavicencio (Meta).

**4.2.2.** Infórmese esta decisión a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV -, adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, al Ministerio de Defensa, a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y a las entidades a las que se comunica la sentencia. **A la ARN envíese copia de este proveído.**

---

<sup>2</sup> Folios 18 al 20, *ibidem*.

4.3. Del envío del expediente

Cumplido lo anterior, envíese esta actuación al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Villavicencio (Meta).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Villavicencio (Meta),

5. RESUELVE:

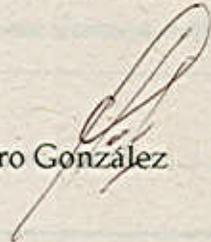
PRIMERO: **Decretar** la extinción de condena en favor del señor **Yonelson Aragón Novoa**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia en el acápite OTRAS DECISIONES.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

Regístrese, notifíquese y cúmplase

Alba Yolanda Forero González  
Jueza



**C.G.S.M.**

## NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

DEFENSA TÉCNICA

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)**

En Villavicencio (Meta), a los \_\_\_\_\_

notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_

El (la) notificado (a) \_\_\_\_\_

Quien notifica \_\_\_\_\_

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)**

En Villavicencio (Meta), a los \_\_\_\_\_

notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_

El (la) notificado (a) \_\_\_\_\_

Quien notifica \_\_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los \_\_\_\_\_ de  
notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

SECRETARIO

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

Estado N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en  
ESTADO de la fecha \_\_\_\_\_

SECRETARIO

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En la fecha, \_\_\_\_\_ cobró ejecutoria el auto de  
fecha \_\_\_\_\_

SECRETARIO